

30 de junio de 2021

Señor
Lisandro Macarrulla
Ministro
Ministerio de la Presidencia
Su Despacho.

Atención: José David Montilla,
Viceministro de Agenda Digital

Ref.: Solicitud de Autorización para proceso de compras y contratación de Portal de Validación de Documentos y Firmas Digitales y de Publicación de Lista de Confianza Electrónica.-

Distinguido Ministro Macarrulla:

Por medio de la presente, cortésmente tenemos a bien solicitarles, si así lo tiene a bien, su autorización para poder proceder con el proceso de compra y contratación para el desarrollo e implementación de una plataforma web de validación de documentos y firmas digitales, con el objetivo de brindar a la población una herramienta para certificar las firmas digitales reconocidas por la Ley Núm. 126-02, sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales. En adición a lo anterior, dicha plataforma contempla la publicación de la “**Lista Electrónica de Confianza Dominicana**”, requerimiento que posee este órgano de vigilancia y control de los servicios de Certificación Digital, según lo establece la Ley y los estándares de reconocimiento internacionales vigentes, pertenecientes a su Marco Regulatorio.

El proyecto abarca una plataforma llave en mano con soporte, alojamiento y mantenimiento por la empresa que se adjudique, conlleva un monto presupuestado ascendente a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,200,000.00) y contempla una contratación anual posterior al contrato para garantizar su desarrollo, la continuidad de sus operaciones y pagos de licencia del motor validador de firmas. Para darle fiel cumplimiento a los requerimientos pautados en el marco del Gabinete de Transformación Digital, el plazo y periodo de vigencia del primer contrato será por un periodo de un (1) año.

Nos reiteramos a su disposición en caso de requerir alguna información adicional o complementaria al respecto.

Atentamente,

Dr. Nelson Arroyo
Presidente del Consejo Directivo

PRE-0000161-21
Acervo No. 21004403



Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Nelson De Jesus Arroyo Perdomo - PRESIDENTE

Documento firmado digitalmente, para validar en medio electrónico:
<https://www.viafirma.com.do/inbox/app/indotel/v/5DHI-1U6K-1R8F-UVTL>



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

05 de agosto de 2021
No. 0556-2021

Señor
Nelson Arroyo
Presidente
Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
Su despacho.-

Asunto: Solicitud autorización adquisición validador de Firmas

Estimado señor Arroyo:

Cortésmente, tenemos a bien anexarle la evaluación técnica realizada por el equipo técnico de la Dirección de Servicios Digitales de esta Oficina Gubernamental de Tecnologías de Información y Comunicación, OGTIC, donde le informamos los resultados de la evaluación realizada al proceso citado en el asunto de esta comunicación.

En el anexo citado, le presentamos la recomendación de esta Oficina a fin de que pueden proceder con la adquisición del **Sistema de publicación de la Lista Electrónica de Confianza y de validación de firmas y sellos electrónicos**". Esta autorización es emitida en cumplimiento a las disposiciones de la comunicación remitida por los ministros de la Presidencia y de Administración Pública en el pasado mes de marzo.

Sin otro particular por el momento, quedamos a su disposición para continuar cooperando con su institución.

Atentamente;



Digitally signed by
PEDRO ANTONIO
QUEZADA CEPEDA
Date: 2021.08.05
19:19:51 -04'00'

Pedro A. Quezada
Director General

CC.: Lic. Lisandro Macarrulla, Ministro de la Presidencia
Lic. Dario Castillo Lugo, Ministro de Administración Pública
Lic. Carlos Pimentel, Director General de Compras y Contrataciones Públicas

Anexo: Informe citado de la Dirección Servicios Digitales

Tel.: +1 (809) 286 1009
Web: www.ogtic.gob.dc
RNC: 430-01950-1

[ogticrd](https://www.facebook.com/ogticrd)

ogtic
Oficina Gubernamental de Tecnologías
de la Información y Comunicación



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN SOBRE ADQUISICIONES

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
INDOTEL

Tel.: +1 (809) 286 1009
Web: www.ogtic.gob.do
RNC: 430-01950-1

    [ogticrd](https://www.facebook.com/ogticrd)

ogtic 
Oficina Gubernamental de Tecnologías
de la Información y Comunicación

Conclusiones

Luego de evaluar la solicitud del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL) para proceder con la adquisición del **“Sistema de publicación de la Lista Electrónica de Confianza y de validación de firmas y sellos electrónicos”**.

Tomando en consideración que: el INDOTEL, como órgano de vigilancia y control de los Prestadores de Servicios Electrónicos de Confianza, por las facultades otorgadas a través de la Ley Núm. 126-02 sobre Comercio Electrónicos, Documentos y Firmas digitales, su Reglamento de Aplicación y Normas Complementarias, **debe prestar servicios digitales de consulta** al público sobre el estado de las operaciones de los Prestadores de Servicios de Confianza y los servicios prestados por ellos, **en atención a lo establecido en el Artículo 39, inciso (f, g y h) del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 126-02**, y en disposiciones de la Norma Complementaria Por La Que Se Establece La Equivalencia Regulatoria Del Sistema Dominicano De Infraestructura De Claves Públicas Y De Confianza Con Los Marcos Regulatorios Internacionales De Servicios De Confianza y las Normas Técnicas ETSI indicadas a continuación:

- ETSI 319 411-1, ETSI 319 411-2, Sobre Descripción General y Estructuras de Datos Comunes de los Certificados.
- ETSI 319 412 (1,2,3,4 y 5) sobre perfiles de Certificados Digitales
- ETSI 319 421 y ETSI 319 422 sobre Certificados de Estampado Cronológico.
- Entre otras.

Procedemos a indicar la No Objeción a la adquisición del proceso anteriormente indicado, tomando en cuenta que el INDOTEL debe cumplir con las responsabilidades que le confiere la Ley 126-02 *sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Electrónicas*.



Digitally signed by
KAROLINE TAYLOR
VASQUEZ
Date: 2021.08.04
17:46:57 -04'00'